



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento al pagador.
Cartago, Valle del Cauca, julio 28 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00111-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa COOEMPREDERCARTAGO
Demandado: Jesus Estupiñan
Auto N°: 1804

En virtud a la solicitud enviada el 26/07/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al pagador Colpesiones, para que, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta providencia, rinda información, sobre la medida de embargo de los dineros del demandado Jesus Estupiñan CC 5.321.048, comunicado mediante oficio 507 18/03/21; en cuyo efecto se advierte que de lo contrario responderá por dichos valores (art. 593, numeral 9 inciso 2 del C.G.P.). Librese por secretaría la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22: art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY